



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

**2887**

**RESOLUCIÓN No.**

**( 29 SEP 2011 )**

**Por la cual se delega y reglamenta la facultad del Partido Liberal Colombiano para presentar las listas de personas que actuarán como testigos electorales en los comicios que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre**

### **LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 1º del Artículo 32 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, es función de la Dirección Nacional Liberal *“Ejercer, por medio de su Presidente o Director Nacional, la representación del Partido ante la Nación, ante las entidades y funcionarios del estado, ante las autoridades electorales y entidades de control estatales, órganos y miembros del Partido, gobiernos extranjeros y organizaciones públicas y privadas del exterior”.*

Que de conformidad con el numeral 8º del Artículo 32 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, es función de la Dirección Nacional Liberal *“Dirigir todas las actividades del Partido. Reglamentar las funciones de los directorios territoriales e intervenir en la solución de los problemas que puedan surgir en las relaciones internas del Partido o entre los órganos directivos de éste y las autoridades regionales del mismo, con el objeto de salvaguardar la línea política establecida”.*

Que el Artículo 121 del Código Electoral Colombiano establece que *“Para garantizar la pureza y publicidad de las votaciones, los directorios o movimientos políticos que hayan inscrito candidatos tendrán derecho a presentar ante los Registradores del Estado Civil listas de personas de reconocida honorabilidad para que actúen como testigos electorales a razón de uno (1) por cada mesa de votación”.*

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución No. 0871 de Febrero de 2011, estableció el calendario Electoral para las elecciones de



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36 - 01 • PBX: 593 45 00 • FAX: 288 44 17 • Bogotá D.C.

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



2887

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO***Dirección Nacional*

Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y miembros de Juntas Administradoras Locales, a realizarse el 30 de octubre de 2011.

Que en el Artículo 1º de dicha Resolución, la Registraduría Nacional dispuso el 3 de octubre de 2011 como plazo máximo para que los Partidos Políticos presenten a las respectivas Registradurías del Estado Civil listas de los ciudadanos que actuarán como Testigos Electorales.

Que mediante Circular conjunta No. 012 de 2011, el Registrador Nacional del Estado Civil y el Procurador General de la Nación impartieron las instrucciones básicas acerca de la inscripción, capacitación e idoneidad de los testigos electorales a los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, registradores municipales, distritales y auxiliares.

Que para el efectivo cumplimiento por parte del Partido Liberal Colombiano, de las disposiciones citadas sobre testigos electorales señaladas en el Código Electoral, la Resolución No. 0871 de 2011 y la Circular No. 012, se hace necesario delegar, por circunscripción, la facultad para presentar ante los Registradores del Estado Civil las listas de personas que actuarán como testigos electorales en los próximos comicios del 30 de octubre de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar en las personas relacionadas a continuación, la facultad para presentar ante los Registradores del Estado Civil las listas de personas que actuarán como testigos electorales en los próximos comicios del 30 de octubre de 2011:

DEPARTAMENTO	DELEGADO
AMAZONAS	HERNANDO EMILIO ZAMBRANO
ANTIOQUIA	EUGENIO PRIETO SOTO y NESTOR HINCAPIE
ARAUCA	JOSÉ DE JESUS COLINA RODRÍGUEZ
ATLÁNTICO	ALVARO ASHTON
BOLÍVAR	GABRIEL CARMONA
BOYACÁ	ANDERSON JOAQUÍN SÁNCHEZ Y SEGUNDO JUNCO
CALDAS	ADRIANA FRANCO
CAQUETÁ	PABLO ÁLVAREZ

**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36 - 01 • PBX: 593 45 00 • FAX: 288 44 17 • Bogotá D.C.

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



2887

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO***Dirección Nacional*

CASANARE	JORGE GARCÍA LIZARAZO
CAUCA	JESUS IGNACIO GARCIA
CESAR	PEDRO MUVDI
CHOCÓ	AGUSTO CISERON MOSQUERA
CÓRDOBA	ARLETH PATRICIA CASADO DE LÓPEZ
GUAVIARE	LUIS ELIECER GRIJALBA
HUILA	FLORA PERDOMO DE ANDRADE
MAGDALENA	FRANCISCO PORTO Y CARLOS CAICEDO
META	MARCO SERGIO RODRÍGUEZ
NARIÑO	GUILLERMO DIAZ HIDALGO
NORTE DE SANTANDER	LUIS ARTURO FERRER
PUTUMAYO	JOSÉ LUIS ANGULO
QUINDÍO	OSCAR CASTELLANOS
RISARALDA	DIEGO PATIÑO MARILES
SUCRE	JULIO CÉSAR GUERRA TULENA
TOLIMA	ANCIZAR CARRILLO
VALLE DEL CAUCA	NANCY DENISE CASTILLO Y EDISON DELGADO
VAUPÉS	IVAN DARÍO SANDOVAL PERILLA
VICHADA	ÁNGEL DANIEL NIÑO VALDIVIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los delegados mediante la presente Resolución, deberán ejercer sus facultades en estricta observancia de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias referidas a la materia, y en especial conforme lo establecido en el artículo 121 del Código Electoral, la Resolución No. 0087 y la Circular Conjunta No. 012 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los delegados mediante la presente Resolución están facultados para adelantar todas las gestiones o trámites que sean necesarios para la selección, capacitación e inscripción de los testigos electorales, y son responsables de la implementación del Programa de Testigos Electorales de la Dirección Nacional Liberal, para lo cual la misma pondrá a su disposición el material físico y digital para adelantar el proceso de capacitación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para el ejercicio de sus competencias, los delegados actuarán en coordinación con los diferentes candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano que participarán en los comicios electorales del 30 de octubre de 2011, así como de los respectivos directorios liberales territoriales.

**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36 - 01 • PBX: 593 45 00 • FAX: 288 44 17 • Bogotá D.C.

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



2887

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
*Dirección Nacional*

**ARTÍCULO QUINTO.** La delegación efectuada a través de la presente Resolución, será ejercida por los delegados, conforme a los siguientes parámetros:

1. Cuando a su juicio, lo estime pertinente, la Dirección Nacional Liberal, podrá reasumir en cualquier momento, total o parcialmente, las funciones delegadas por esta Resolución.
2. Las personas delegadas mediante la presente resolución podrán subdelegar las competencias en los Directorios Municipales o candidatos a las diferentes dignidades. En caso de mediar alguna subdelegación, el delegado deberá informarla a la Dirección Nacional Liberal.
3. La Dirección Nacional Liberal ejercerá el seguimiento de la actividad delegada, a través de los Veedores Departamentales.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL PARDO RUEDA**

Director Nacional

**MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ**

Secretario General



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36 - 01 • PBX: 593 45 00 • FAX: 288 44 17 • Bogotá D.C.

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)